



UNIDAD DE COMPRA Y CONTRATACIONES

Nº Kard. Seco:

Pase a: *Paulino*

Fecha: 04 ABR 2012

Jefe:

DISPONE PAGO A LA EMPRESA GIOVANNA JAZMINA OLIVEROS PARRAGUÉZ, POR SERVICIO DE ASEO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EXENTA N° 498

Santiago, 04 ABR 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución Exenta N°1716, de 31 de diciembre de 2009, de Sra. Directora del Trabajo de la época, que adjudica la licitación pública ID 4616-150-LP09 "Servicio de aseo para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de la IX Región" a la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguéz;
4. La Resolución Exenta N°32 de 15 de enero de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época, que aprobó el contrato para servicio aseo para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía con la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguéz

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°32 del 15 de enero de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, se aprobó el contrato para servicio aseo para las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía con la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguéz, por el plazo de 24 meses, a partir del 02 de Enero 2010.
2. Que, en consecuencia, el contrato suscrito con la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguéz, venció el día 02 de enero del 2012.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Fidel Silva, Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo Región de Araucanía, desde el vencimiento del contrato y en espera de que se hiciese licitación a nivel central, se han seguido prestando el servicio de aseo por la continuidad del servicio, sin una resolución que lo autorice.
4. Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Fidel Silva, Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo Región de Araucanía, desde el 1º de febrero hasta el 24 del mismo mes de 2012 la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez prestó el servicio de aseo, y hasta la fecha, se le adeuda el siguiente monto por los días que se indica:

	Consumo adeudado
Febrero 2012	\$ 3.831.800.-
Total	\$ 3.831.800.-

5. Que, de acuerdo al considerando 4 el monto total adeudado a la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez, ascendería a la suma de \$3.831.800.- (tres millones ochocientos treinta y un mil ochocientos pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

6. Que, la Dirección realizó un proceso de licitación para contratar el servicio requerido, cuyo nuevo contrato comenzó a regir desde el 25 de febrero de 2012.

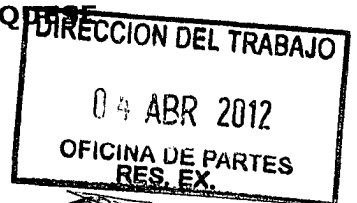
7. Que, habiéndose prestado el servicio de aseo satisfactoriamente durante el período señalado en el considerando 4 de esta Resolución, corresponde pagar a la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez RUT N° 12.233.290-k, los servicios efectivamente prestados, hasta un monto total de \$3.831.800.- (tres millones ochocientos treinta y un mil ochocientos pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** un pago de hasta \$3.831.800.- (tres millones ochocientos treinta y un mil ochocientos pesos), incluido el Impuesto al Valor Agregado, relativos a los servicios efectivamente prestados por la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez RUT N°12.233.290-k, por el servicio de aseo durante el 1º y el 24 de febrero 2012, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 08, asignación 001 del presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía;

2. **PÁGUESE** a la Empresa Giovanna Jazmina Oliveros Parraguez, RUT N°12.233.290-k, hasta la cantidad de \$3.831.800.- (tres millones ochocientos treinta y un mil ochocientos pesos) incluido el Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

2 98
IVS/FCI/CCR/KSC/RSN
Distribución
Of. Partes
U. CC.
U. Finanzas
DRT Araucanía
Oficina de Contraloría Interna